PERTENENCIA
RAD. No. 2023-00122-00
Demandante: GILMA RUEDA OREJARENA
Demandado: HEREDEROS DE JOSÉ IGNACIO RUEDA Y OTROS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante el auto de fecha 24 de enero de 2024 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran, en aras de un mejor proveer, las falencias allí indicadas.

Ahora bien, cumplido el término concedido, la parte actora no corrigió los yerros advertidos, por lo que hay lugar al rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por las anteriores consideraciones, el Despacho rechazará la presente demanda verbal de pertenencia, previa anotación de las constancias correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca, Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA DE PERTENENCIA interpuesta mediante apoderada judicial por la señora **GILMA RUEDA OREJARENA** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ IGNACIO RUEDA RUEDA** y **HEREDEROS INDETERMINADOS de ZORAIDA RUEDA OREJARENA, GUSTAVO RUEDA OREJARENA y LIBARDO RUEDA OREJARENA**, por las razones antes descritas.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, por secretaría **ARCHÍVESE** el mismo, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Juez